



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: viernes, 05 de Octubre de 2018

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2018 - 2821

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE 375/221 JUNTA ELECTORAL CENTRAL. NUEVA ELECCIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL DEL PSOE

BOP-GU-2018 - 2822

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO PLAN DE EMPLEO

BOP-GU-2018 - 2823

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

BOP-GU-2018 - 2824

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2018 - 2825

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C2)

BOP-GU-2018 - 2826

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P03-18

BOP-GU-2018 - 2827

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

BOP-GU-2018 - 2828

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

BOP-GU-2018 - 2829

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 4 TRIMESTRE 2018

BOP-GU-2018 - 2830

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA RECOGIDA DE TRUFAS Y DEROGACIÓN ORDENANZA ANTERIOR

BOP-GU-2018 - 2831

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2832

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 2833

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL AÑO 2018

BOP-GU-2018 - 2834

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

BOP-GU-2018 - 2835

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017

BOP-GU-2018 - 2836

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2018 - 2837

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BOP-GU-2018 - 2838

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2018 - 2839

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y FECHA DE PRUEBA PRÁCTICA BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE HUMANES BOP-GU-2018 - 2840

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 2841

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 147/17 BOP-GU-2018 - 2842

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2821

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0048/2017
- Solicitantes: Carmen Rosa Castellot Torres, María Amor Castellot Torres
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: Modificación de las características del expediente 20.751/89 de concesión de aguas superficiales con destino a uso riego
- Ubicación del sondeo de toma: parcela 265 del polígono 509
- Coordenadas del sondeo de toma UTM ETRS-89 (HUSO 30 (X, Y): X: 488.726 Y: 4.521.998
- Caudal máximo instantáneo: 2,84 l/s
- Volumen máximo anual: 10.311 m³
- Volumen máximo mensual: 3.373 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce: río Sorbe
- Término municipal donde se localiza la actuación: Humanes (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0048/2017, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, a 3 de Octubre de 2.018, El Jefe de Sección Alejandro Clemente García,
firmado el 03/10/2018.



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE 375/221 JUNTA ELECTORAL CENTRAL. NUEVA ELECCIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL DEL PSOE

2822

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 375/221

Autor: Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

Realización de nueva elección de Diputado Provincial del Partido Socialista Obrero Español para cubrir una vacante por renuncia del titular en el partido judicial de Guadalajara, habiéndose agotado la lista de suplentes de la referida formación política.

ACUERDO.-

1º.- Vista la renuncia del Diputado Provincial de Guadalajara Don Eusebio Robles González, y habiéndose agotado la lista de candidatos suplentes presentada por el Partido Socialista Obrero Español ante la Junta Electoral de Zona de Guadalajara en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, procede realizar una elección complementaria convocada por la Junta Electoral Central, único órgano permanente de la Administración Electoral. A tal efecto, vistas las circunstancias concurrentes en el presente caso, y conforme al criterio adoptado por la Junta Electoral Central en sus reuniones de 9 de enero y 10 de octubre de 2013 y de 14 de marzo y 4 de julio de 2018, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda realizar una encomienda de gestión al Secretario General de la Diputación Provincial de Guadalajara para que presida y realice dicha elección en los términos que a continuación se indican.

Se acuerda convocar para el día 16 de octubre de 2018 , a las 10 horas, en el Centro San José de la Diputación Provincial, sito en la calle Atienza número 4 de Guadalajara, la elección de un Diputado Provincial con arreglo al artículo 206 LOREG entre los concejales del Partido Socialista Obrero Español por los municipios integrantes del partido judicial de Guadalajara.

En dicho acto serán sometidas a votación la lista o listas presentadas por los referidos concejales, avaladas, al menos, por un tercio de los mismos, que contendrán un candidato titular y tres candidatos suplentes . La lista o listas habrán de ser presentadas materialmente en el Registro de la Diputación Provincial de Guadalajara antes de las 14 horas del 15 de octubre .



La certificación de los resultados y una copia del acta de la elección se remitirán por el Secretario de la Diputación Provincial a la Junta Electoral Central a efectos de que pueda expedir la correspondiente credencial.

2º.- Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y su inserción en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, encomendándose a la Diputación Provincial de Guadalajara tales actuaciones, así como la remisión de copia del presente acuerdo a los concejales elegidos en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015 en el referido partido judicial por el Partido Socialista Obrero Español.

3º.- El presente acuerdo se trasladará a la Diputación Provincial de Guadalajara , a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial y de Zona de Guadalajara y al representante general del partido político afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 4 de octubre de 2018. EL ILMO. SR. PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO PLAN DE EMPLEO

2823

Aprobadas las Bases para la contratación temporal y a tiempo completo para la ejecución del Plan Social de Empleo del Ayuntamiento de Chiloeches en el marco del Plan Extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, se convoca el proceso para la selección de:

- Un técnico de gestión para el proyecto denominado "Archivo y actualización de documentación municipal".
- Un educador para el proyecto denominado "Fomento del ocio saludable para jóvenes del municipio".

El texto íntegro de las bases puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches "www.aytochiloeches.es - administración electrónica - Tablón de Anuncios - Empleo Público".

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches.

En Chiloeches, 20 de septiembre de 2018 P.D. La Primera Teniente de
Alcalde, (Resolución n.º 689, de 13 de septiembre de 2018) Fdo.: María Gallego
Fernández-Medina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

2824

Se hace público que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación al expediente de imposición de penalidad n.º Ee2131/2018 correspondiente al contrato de "gestión del servicio público de limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo", se ha delegado en el señor Alcalde todos los actos de instrucción necesarios para su tramitación y en la Junta de Gobierno Local la resolución del mismo, atribuciones que le corresponderían al Pleno como órgano de contratación.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cabanillas del Campo a 2 de octubre de 2018. El Alcalde. Fdo.: José García
Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2825

Por medio del presente se hace público el acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018 cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:



«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 30 de marzo de 2012, este ayuntamiento formalizó un contrato administrativo de “gestión del servicio público de limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo”, nº de expediente C1-T9-2011-GC, con la empresa Inbisa Servicios y Medio Ambiente, S.A, (hoy denominada Enviser Servicios Medio Ambientales, S.A según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 19 de febrero de 2015), cuya duración de ocho años se extiende hasta el 30 de marzo de 2020.

Previa la tramitación del correspondiente expediente, al objeto de incorporar al servicio nuevas zonas construidas con posterioridad a la formalización del contrato referido, se formalizó con fecha 1 de abril de 2015 una modificación contractual.

II.- Visto que por el responsable del contrato se ha propuesto la tramitación de un expediente de imposición de penalidad, nº Ee2131/2018.

III.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 212, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), legislación aplicable a este contrato en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según el cual “las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

IV.- Dado que es el Pleno del ayuntamiento, quien tiene la condición de órgano de contratación del referido contrato, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP.

V.- El artículo 9, apartado 1, de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.” y el apartado 3 indica que “Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.”

VI.- A la vista de los antecedentes que han ocasionado la propuesta de tramitación del expediente de penalidad nº Ee2131/2018, considerando que la imposición de penalidades son un medio para asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales; por eficacia administrativa, con el fin de agilizar la tramitación de cualquier otro expediente de imposición de penalidad que pudiera derivarse del seguimiento y control del contrato referido.



En virtud de lo expuesto, se ACUERDA:

Primero.- Delegar en el señor Alcalde el acuerdo de inicio, actos de instrucción y acuerdo de resolución, para la tramitación de cualquier otro expediente de imposición de penalidad relativa al contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo, nº de expediente C1-T9-2011-GC.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la delegación de competencia acordada. ».

En Cabanillas del Campo a 2 de octubre de 2018. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C2)

2826

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-166 de fecha 19 de septiembre de 2018, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

— MAESTRO MONTOJO, MARIA GLORIA, NIF 03112755-G, para cubrir la plaza de Grupo: C; Subgrupo: 2; Escala: Administración General; Clase: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Brihuega, a 21 de septiembre de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P03-18

2827

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo plenario de primero de agosto de 2018 que ha quedado automáticamente elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, sobre el expediente de modificación de créditos n.º P03/18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	600	Terrenos	0.-	1.350.000.-	1.350.000.-

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Líquido Tesorería	1.350.000.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Brihuega a 2 de octubre de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

2828

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	9.100,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.400,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	500,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	6.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	37.000,00€



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	16.400,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	3.900,00 €
4.	Transferencias corrientes	6.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	2.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	37.000,00 €

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, Palmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de



Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

La Bodega, a 17 de septiembre de 2018. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

2829

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Tasa instalación puestos mercado semanal	4º trim 2018	01-10-2018
Tasa suministro de agua y depuradora	2do cuatrim 2018	01-10-2018
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	Agosto 2018	01-10-2018

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa instalación puestos mercado semanal	4º trim 2018	19-10-2018	20-12-2018
Tasa suministro de agua y depuradora	2do cuatrim 2018	19-10-2018	20-12-2018
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	Agosto 2018	04-01-2019	05-03-2019

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner



restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares 2 de octubre de 2018. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 4 TRIMESTRE 2018

2830

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por Usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de octubre,



noviembre y diciembre de 2018, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

TASA DE AYUDA A DOMICILIO: Octubre: 20/10/18 al 20/12/18-Noviembre: 20/11/18 al 20/01/19-Diciembre: 20/12/18 al 20/02/19.

TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Octubre: 20/10/18 al 20/12/18-Noviembre: 20/11/18 al 20/01/19-Diciembre: 20/12/18 al 20/02/19.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 1 de octubre de 2018. La Alcaldesa: D Bárbara García Torijano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA RECOGIDA DE TRUFAS Y DEROGACIÓN ORDENANZA ANTERIOR

2831

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza de Recogida de Trufas, según edictos publicado en el BOP de Guadalajara de fecha 9 de Agosto de 2018 y elevado el mismo a definitivo de forma automática, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza.

ORDENANZA DE RECOGIDA DE TRUFAS.- El sector trufero constituye una importante fuente de ingresos para una parte importante de la población local, contribuyendo a que familias enteras puedan subsistir en la localidad durante todo el año, con el consiguiente beneficio para toda la vecindad.

Se hace imprescindible regular formalmente la actividad trufera local, incorporando las normas tradicionales existentes e introduciendo cuantas mejoras sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de estas normas y de esta manera asegurar la pervivencia de la actividad para generaciones futuras .

Por todo esto y en uso de las facultades que me han sido otorgadas se aprueba la siguiente ordenanza local de regulación trufera:

1. Artículo 1
Ámbito de la normativa.
 - a. El ámbito de aplicación de la normativa es todas las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Terzaga sitas en el término municipal de Terzaga.
2. Artículo 2
Definiciones:
 - a. Trufa blanca: Tuber brumale
 - b. Trufa verde: trufa que no ha alcanzado el desarrollo, olor color y grado de madurez óptimos.
 - c. Trufa fresca: trufa recolectada recientemente en su adecuado estado de madurez.
 - d. Trufero: recolector de trufas.
3. Artículo 3
Licencia de trufero.
 - a. Para la recogida de trufa será imprescindible la posesión de la licencia de trufero, debidamente actualizada.
 - b. Para obtener la licencia de trufas es imprescindible:
 - i. Estar empadronado en la localidad.



- a. La licencia tendrá validez desde el quince de septiembre de un año hasta el quince de septiembre del año siguiente.
- b. La licencia se solicitará en el Ayuntamiento de Terzaga desde el día 1 de Septiembre al día 20 de Septiembre, salvo en el año 2018 en que se solicitará en los quince días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.
- c. La licencia se expedirá exclusivamente en la secretaría del Ayuntamiento de Terzaga.
- d. Es obligatorio llevar el original de la licencia de trufero durante la recogida de trufas, debiéndose mostrar a requerimiento de cualquier agente de la autoridad o funcionario de la Consejería de Agricultura.
- e. La licencia tiene un precio de 300 euros.

2. Artículo 4

Recogida de trufas.

- a. Queda prohibida la recolección de trufa verde en cualquier época del año.
- b. El único sistema válido de busca será con uno o dos perros adiestrados al efecto. Sólo en el lugar indicado por el perro se podrá utilizar para la extracción un cuchillo trufero.
- c. Queda totalmente prohibida la búsqueda o extracción por cualquier otro método o utilizando otras herramientas tales como azadas, picos o palas.
- d. El tamaño de los agujeros debe ser ajustado, nunca exageradamente grande y será tapado inmediatamente tras la extracción con la misma tierra excavada.

3. Artículo 5

Temporada hábil.

- a. La recolección de cada tipo de trufa podrá realizarse exclusivamente durante el periodo de tiempo especificado.
 - i. Trufa negra y trufa blanca: del 1 de diciembre al 15 de marzo del año siguiente, ambos inclusive.
- b. No se podrá recoger trufas los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero.

4. Artículo 6

Horario de recogida.

- a. Solamente se podrá practicar la recolección de las trufas durante los periodos especificados dentro de cada temporada hábil de recogida especificado en el artículo 5, dentro de los cuales se seguirá este horario:
 - i. Trufa negra y blanca: desde las 8 de la mañana (hora civil), hora de salida del casco urbano hasta el anochecer.

5. Artículo 7.

Infracciones y Sanciones administrativas:

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las sanciones leves se sancionan con multa de 500 euros.

Las sanciones graves se sancionan con multa de 1.000 euros.



Las sanciones muy graves se sancionan con multa de 2.000 euros.
El incumplimiento de las normas se sancionará en todos los casos con las siguientes sanciones:

- a. El incumplimiento del artículo 4.b de esta Ordenanza se considera infracción grave y se sanciona con multa de 1.000 euros.
- b. El incumplimiento del artículo 4.c de esta Ordenanza se considera infracción muy grave y se sanciona con multa de 2.000 euros.
- c. El incumplimiento del artículo 4.d de esta Ordenanza se considera infracción leve y se sanciona con multa de 500 euros.
- d. La recogida de Trufas sin tener la correspondiente Licencia se considera infracción muy grave y será sancionado con multa de 2.000 euros.
- e. La recogida de Trufas fuera de temporada hábil será considerada como infracción muy grave y será sancionada con multa de 2.000 euros.

Cualquiera de las sanciones de este artículo lleva aparejada la retirada de la licencia y la imposibilidad de obtenerla por término de dos años.

8. Artículo 8.

El procedimiento sancionador será el previsto en la normativa administrativa estatal de general aplicación a todas las Administraciones Públicas.

9. Artículo 9. Disposición Final

La presente Ordenanza, que deroga totalmente la anterior, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con los artículos 65,2 y 70,2 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Terzaga a 2 de Octubre de 2018. El Alcalde. Fdo. Javier Martínez Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2018

2832

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local .

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo 1º..... 18.600

Capítulo 3º..... 12.800

Capítulo 4º..... 13.000

Capítulo 5º..... 19.000

Capítulo 7º..... 0

TOTAL..... 63.400 EUROS

GASTOS

Capítulo 1º..... 18.300

Capítulo 2º..... 18.600

Capítulo 4º.....11.500

Capítulo 6º..... 15.000

TOTAL..... 63.400 EUROS

Platilla de Personal

FUNCIONARIOS: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas , a 2 de Octubre de 2.018. Fdo, Alcalde, Ramón Martín García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2833

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://quer.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Quer, a 27 de septiembre de 2018, El Alcalde, José Miguel Benitez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL AÑO 2018

2834

En la Sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 17 de septiembre de 2018, se aprobó la masa salarial para el personal laboral para el año 2018 se fija en 92.206,66 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción



Social.

En Quer, a 28 de septiembre de 2018. El Alcalde, José Miguel Benitez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

2835

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 28 de septiembre de de 2018. El Alcalde, Fdo.: Ignacio Ranera
Tarancón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017

2836

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- Oficina de presentación: Secretaría
- d.- Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Paredes de Sigüenza, a 2 de octubre de 2018.-EL ALCALDE, Fdo: Ricardo Vázquez Puerta.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2837

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 3/2018 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:



Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	45.394,04
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	75.000,00
VI	Inversiones Reales	264.141,14
	TOTAL	384.535,18

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
VIII	Remanente Tesorería para Gastos Generales	384.535,18
	Total Ingresos	384.535,18

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 3 de octubre de 2018. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

2838

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el



27 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Loranca de Tajuña, a 3 de octubre de 2018. El Alcalde-Presidente, Enrique Calvo Montero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2839

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Agosto de 2018, se aprobó la revocación de la delegación de competencias en el Concejal D.Mariano Cerrada Heras aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 89/2015, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"D. ALBERTO DOMÍNGUEZ LUIS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE (GUADALAJARA), VENGO A RESOLVER:

Visto que concurren circunstancias de falta de confianza de esta Alcaldía en el Concejal D. Mariano Cerrada Heras, debido a sus últimas actuaciones y manifestaciones las cuales no son coherentes con los conceptos y fines que esta Alcaldía y su equipo de gobierno quieren para este Ayuntamiento, resulta conveniente en aras a la eficacia en el funcionamiento de los servicios ,revocar la delegación de competencias en el Concejal mencionado , aprobada por Resolución de Alcaldía 89/2015 de fecha 20 de Junio de 2015, en relación con el ejercicio de la competencia especial relativa a las áreas de OBRAS ,MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía como



órgano delegante,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la competencia delegada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2015 respecto a las Áreas de Obras, Mantenimiento y Limpieza, delegación que tiene el carácter de especial, y que se efectuó a favor del Concejal, D.Mariano Cerrada Heras, de manera que revierta de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía al Concejal interesado, para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas, en orden a su cumplimiento y efectividad, advirtiéndole que si en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de esta comunicación, no realiza manifestación expresa en contrario, se entenderá la revocación de la delegación aceptada tácitamente.

TERCERO. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF, así como darle publicidad en el Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Jadraque a 02 de Octubre de 2018. El Alcalde, Alberto Domínguez Luis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y FECHA DE PRUEBA PRÁCTICA BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE HUMANES

2840

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA Y POSTERIOR FASE DE CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES.

Visto que durante el plazo de diez días hábiles concedido para presentar alegaciones a la corrección de errores de la lista provisional de admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as del Ayuntamiento de Humanes, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima. 2 a) reguladora del procedimiento selectivo y Por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de octubre de 2018,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 02/10/2018:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.-BARTOLOMÉ PALANCAR NAZARET. NIF: XX.XXX.032-B
- 2.-CALVO SEGUIN EMILIA MARÍA. NIF: XX.XXX.816-B
- 3.-CASTELLANOS MOLINA M^a JULIANA. NIF:XX.XXX.489-K
- 4.-CLEMENTE NAVAS ESTHER. NIF: XX.XXX.685-Q
- 5.-GARCÍA CABANILLAS M^a ELENA. NIF: XX.XXX.787-E
- 6.-GORDON HINOJOSA MANUELA. NIF: XX.XXX.105-P
- 7.- LOURDES PÉREZ GARCÍA. NIF:XX.XXX.525-D
- 8.-MEDINA RECIO BRIGITTE. NIF: XX.XXX.797-L
- 9.-ROMERO ARCHILLA M^a DEL ROSARIO. NIF: XX.XXX.330-R
- 10.- VACA RODRÍGUEZ HONORINA JANET. NIF: XX.XXX.169-G



11.- VIANA LÓPEZ M^a BELÉN. NIF: XX.XXX.315-Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1.- CHAHBI SOUMIYA NIE: XX.XXX.726-X
- 2.- HARDANAOU SOUAD. NIE: XX.XXX.453-T
- 3.- MONTERO MARRERO OMAIDA. NIF: XX.XXX.578-B
- 4.- MORENO DE LA SIERRA SOFÍA. NIF: XX.XXX.478-R

Causas de exclusión: No reunir el requisito de titulación exigido en la base cuarta de la convocatoria: Titulación de Graduado en Eso o equivalente.

SEGUNDO.- Se convoca a Los aspirantes admitidos el próximo día 17/10/2018 a las 10:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Humanes, sito en Plaza de España 1, para la realización de la prueba práctica.

Posteriormente a la realización de la prueba práctica se procederá a la celebración de la fase de concurso.

TERCERO.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha de realización de la prueba práctica en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes, dirección <http://humanes.sedelectronica.es> .

En Humanes, a 02 de Octubre de 2018.LA ALCALDESA,Fdo: M^a Isabel Serrano
Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

PRESUPUESTO 2018

2841

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley



Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Heras de Ayuso, a 03 de octubre de 2018. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sierra
Lumbreras

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 147/17

2842

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2016 0001881

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000147 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000883 /2016

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: CARMEN LOPEZ VIZCAINO

ABOGADO/A: MARIA EUGENIA BLANCO RODRIGUEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: SERGIO JULIAN MARTINEZ

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a SERGIO JULIAN MARTINEZ que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº147/17 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA EN FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERGIO JULIAN MARTINEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a uno de octubre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA